



RESOLUCION EXENTA N° 015/

U 50 13 B

MAT: DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE
INDICA POR MANDATO DE COBRO.

Iquique,

22 Jun 2015

VISTOS:

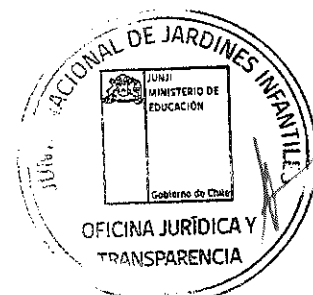
La Ley N° 17.301, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.983 de 15 de Diciembre de 2004, que otorga mérito ejecutivo a la factura; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Junji; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; factura N°192 de 12 de mayo de 2015 de Constructora Pozo Ltda. ; notificación notarial de cesión de factura de fecha 28 de mayo de 2015; y demás antecedentes tenidos a la vista.

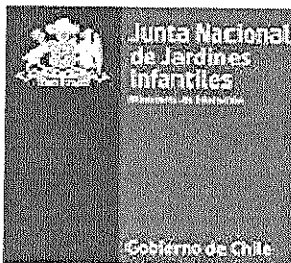
CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 01 de junio de 2015, se recepcionó notificación efectuada por don Humberto Santelices Narducci, Notario Público, de la XXII Notaría de Santiago, que da cuenta de cesión de factura N° 192 de 12 de mayo de 2015, por un total de \$ 26.555.973.- (veintiséis millones quinientos cincuenta y cinco novecientos setenta y tres pesos), de Constructora Pozo Ltda. RUT 76.107.639-6, a BCI Factoring S.A., RUT 96.720.830-7, domiciliado en Tarapacá N° 404.

2.- Que la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

3.- Que, por Resolución Exenta N°015/00113 de fecha 22 de mayo de 2015, se aplica multa al contratista Constructora Pozo Ltda. RUT 76.107.639-6, por un total de \$ 2.613.618, valor que debe ser descontado del total del estado de pago actual, descontándose del total de la factura N°192 de fecha 12 de mayo de 2015.





RESUELVO:

1.- PAGUESE a BCI Factoring S.A., RUT 96.720.830-2, la suma de \$ 23.942.355.- (veintitrés millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco) correspondiente a factura N°192 de 22 de mayo de 2015 de Constructora Pozo Ltda. RUT 76.107.639-6, cedida en conformidad con las normas de la Ley N° 19.983, previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de esta Dirección Regional. Esta suma a pagar considera la multa aplicada por Res. Exenta N°015/0113 de 22 de mayo de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MUC/MFS/PCE/mfs

Distribución:

Subdirección de Recursos Financieros.

Subdirección de Planificación.

Adquisiciones.

Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.

Oficina de Partes.

